CONICET

SAN LUIS

AUSENCIAS DEL LUGAR DE TRABAJO

Reglamento de Becas

1. Ausencias por Maternidad

Las becarias pueden solicitar autorización para ausentarse de su lugar de trabajo con motivo de su maternidad por el término de 100 días corridos, con un mínimo de 30 días y un máximo de 45 días previos a la fecha estimada de parto, acumulandose en caso de nacimiento anticipado hasta completar un total de 100 días.

Asimismo, pueden solicitar prórroga de su beca vigente por un período igual al de su ausencia.

Para solicitar este beneficio, las becarias deben completar los formularios correspondientes a través del Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos (SIGERH), adjuntando constancia médica con fecha probable de parto. **Dichos formularios deberán presentarse entre el 3er y 6to mes de embarazo.**

A su regreso deberá informar su reintegro ingresando al SIGERH y completando el formulario de Reintegro de Ausencia.

2. Ausencia por Adopción

Las becarias que acrediten que se les ha otorgado la tenencia de uno o más niños de hasta 7 (siete) años de edad, serán autorizadas a ausentarse de su lugar de trabajo por el término de 100 (cien) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la adopción.

En este caso, la finalización de la beca se prorrogará por un período igual al de la ausencia.

Para poder realizar el mismo debe presentar una nota en la Mesa de Entradas de la Unidad Administrativa correspondiente a su lugar de trabajo incluyendo la firma de la becaria, del director de beca y de la autoridad del lugar de trabajo, adjuntando las constancias que acrediten la situación.

3. Descanso Anual

Los becarios podrán ausentarse de su lugar de trabajo por un total de hasta 30 (treinta) días por año como descanso anual.

El período de descanso deberá ser coincidente con los recesos establecidos en el lugar de trabajo aprobado por el CONICET para desarrollar la beca.

Deberá informar el período de descanso anual al director de beca y a las autoridades del lugar de trabajo, utilizando los procedimientos que cada sede de investigación establezca para este fin.

4. Matrimonio

Los becarios podrán ausentarse de su lugar de trabajo por un total de hasta 30 (treinta) días por año como descanso anual.

El período de descanso deberá ser coincidente con los recesos establecidos en el lugar de trabajo aprobado por el CONICET para desarrollar la beca.

Deberá informar el período de descanso anual al director de beca y a las autoridades del lugar de trabajo, utilizando los procedimientos que cada sede de investigación establezca para este fin.

5. Nacimiento

Los becarios varones podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de 5 (cinco) días hábiles por nacimiento de su hijo/a.

Deberá informar el período de ausencia por nacimiento al director de beca y a las autoridades del lugar de trabajo, utilizando los procedimientos que cada sede de investigación establezca para este fin.

Recuerde que deberá actualizar la información correspondiente a su grupo familiar teniendo en cuenta la información publicada aquí.

6. Fallecimiento de familiar

Se autorizará a los becarios a ausentarse de su lugar de trabajo por los siguientes períodos:

a) Fallecimiento del Cónyuge o pariente sanguíneo en 1º grado: 5 (cinco) días hábiles.
b) Fallecimiento de parientes consanguíneos de 2º grado: 3 (tres) días hábiles.

Deberá informar el período de ausencia por fallecimiento de familiar al director de beca y a las autoridades del lugar de trabajo, utilizando los procedimientos que cada sede de investigación establezca para este fin.

Importante:

En todos los casos los períodos de ausencia no usufructuados durante el año en curso, no podrán ser transferidos ni acumulados al año siguiente, ni tampoco darán derecho a prórrogas de la beca (excepto las ausencias por maternidad y adopción).

Estos períodos caducaran automáticamente con la cancelación o la finalización de la beca.